



Contrato de Prestación de Servicios

JMS SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA E INTEGRACIÓN, S.A DE C.V.

CAPS/2021-08/015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL LIC. HUGO FERNANDO GÓMEZ MONTES DE OCA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA JMS SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA E INTEGRACIÓN, S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARIBEL TORRES MONROY EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- **DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- I.1.- QUE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 APARTADO A, BASE VI, INCISOS A) Y B) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1 NUMERALES 1 Y 4, 52 NUMERAL 1, 53 APARTADO A NUMERALES 1 Y 12 Y, APARTADO B NUMERAL 1 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15, 16, 31 FRACCIÓN XVI, 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- I.2.- QUE LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, CONTANDO CON SU CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 APARTADO A, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMANDO PROTESTA DEL CARGO EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2018 ANTE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- QUE MEDIANTE OFICIO MDSPOTA/CSP/1607/2021, EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INFORMÓ QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2021, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, APARTADO A, NUMERAL 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 67 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE LA LICENCIA DEFINITIVA OTORGADA POR DICHO CONGRESO A LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, SE APROBÓ LA DESIGNACIÓN COMO ALCALDE SUSTITUTO EN ÁLVARO OBREGÓN AL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS.
- I.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO A NUMERAL 12 Y APARTADO B NUMERAL 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA Y LA GESTIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES.
- I.5.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CUENTA ENTRE OTRAS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUYO TITULAR ES EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. ALCALDE SUSTITUTO EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2021, MISMO QUE PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO CON LA FINALIDAD DE ASUMIR PLENAMENTE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ASISTIDO POR EL LIC. HUGO FERNANDO GÓMEZ MONTES DE OCA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,



Alcaldía Álvaro Obregón
Por todos, para todos. 2018-2021



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Contrato de Prestación de Servicios

JMS SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA E INTEGRACIÓN, S.A DE C.V.

CAPS/2021-08/015

ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, QUIEN DE IGUAL MANERA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. ALCALDE SUSTITUTO EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA **01 DE ABRIL DE 2021**.

- I.6.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO PUBLICADO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR EL QUE SE DELEGAN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIVERSAS FACULTADES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 583 DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA, EL 27 DE ABRIL DE 2021, DONDE EL C. ALCALDE EN ÁLVARO OBREGÓN, DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD MARCADA EN LOS NUMERALES PRIMERO Y SEGUNDO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: "SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD PARA ADMINISTRAR CON AUTONOMÍA LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS BIENES PERTENECIENTES A ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, SUJETÁNDOSE A LOS MECANISMOS Y DISPOSICIONES DE RENDICIÓN DE CUENTAS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LAS LEYES VIGENTES. PARA ELLO, SE LE DELEGA LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, YA SEA A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O ADJUDICACIÓN DIRECTA."
- I.7.- QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SON REQUERIDOS POR EL ÁREA REQUERENTE, EN VIRTUD DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS LEGALMENTE, SOLICITADOS MEDIANTE REQUERIMIENTO MISMO QUE SE DETALLA EN EL **ANEXO DOS** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE SE UTILIZARÁN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS, OBJETIVOS Y/O PROGRAMAS.
- I.8.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "FUNDAMENTO LEGAL" DEL **ANEXO UNO** DEL PRESENTE CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.9.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LA ALCALDÍA" MENCIONA QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA REQUISICIÓN Y/O SOLICITUD DE SERVICIO, ÁREA SOLICITANTE, CLAVES Y COMPROMISOS LAS CUALES SE DETALLAN EN EL **ANEXO DOS** DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.10.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN **CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA **MORAL** DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO "GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEL **ANEXO UNO** DE ESTE CONTRATO.
- II.2.- LA C. **MARIBEL TORRES MONROY**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA **ESCRITURA PÚBLICA No. 70,862, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2021, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ORTIZ GIRÓN, NOTARIO PÚBLICO No. 113 DEL ESTADO DE MÉXICO**, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CON LAS QUE SE OSTENTA, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.



Contrato de Prestación de Servicios

JMS SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA E INTEGRACIÓN, S.A DE C.V.

CAPS/2021-08/015

- II.3.- QUE EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
- II.4.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 7 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 FRACCIONES I A LA XV Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.5.- QUE DE ACUERDO A COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II INCISO B, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL SENTIDO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.
- II.6.- ASIMISMO PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTA, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS, SERVIDORES PÚBLICOS ANTES SEÑALADOS.
- II.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIRLO EN SUS TÉRMINOS.
- II.8.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- II.9.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE PROVEEDOR ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 14 QUATER DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y SE OBLIGA A MANTENER DICHA CONDICIÓN HASTA EN TANTO DURE EL PRESENTE CONTRATO.
- II.10.- QUE, PARA TODOS LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL UBICADO EN FRAY ANGÉLICO No. 27, Int. 201, COL. SANTA MARÍA NONOALCO, C.P. 03700, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.



Contrato de Prestación de Servicios

JMS SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA E INTEGRACIÓN, S.A DE C.V.

CAPS/2021-08/015

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE COMÚN ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA "OBJETO". - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"LA ALCALDÍA"**, LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS **SERVICIOS** SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **"LA ALCALDÍA"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS **SERVICIOS** SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS **SERVICIOS** SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, CON LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA "MONTO". - "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL MONTO TOTAL QUE SE ESPECIFICAN EN EL APARTADO **"MONTO TOTAL ADJUDICADO"** DEL **ANEXO DOS** DE ESTE CONTRATO.

AMBAS PARTES RECONOCEN QUE LA RESPONSABILIDAD DEL SEGUIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS **BIENES**, SERÁ POR PARTE DE LA **COORDINACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO**, CORRESPONDIENDO A ÉSTA EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VALIDAR LA FACTURA O FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO.

TERCERA "PAGO". - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y EL IMPORTE DE LOS **SERVICIOS**, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DENTRO DE LOS **20 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, MISMAS QUE ELABORARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
R.F.C. GDF-971205-4NA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO
COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1)
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000
FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
ENVÍO DE PDF Y XML: FACTURACION@DAO.GOB.MX;
FACTURASELECTRONICAS.DAO1@YAHOO.COM.MX

DE ACUERDO A LOS BIENES Y COSTOS UNITARIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO**, **DEBERÁN ELABORARSE UNA FACTURA POR CADA REQUERIMIENTO ADJUDICADO Y/O PARTIDA PRESUPUESTAL A RAZÓN DE BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ANEXANDO EN CADA UNA DE LAS FACTURAS NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE REQUERIMIENTO Y NÚMERO DE COMPROMISO**, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, COPIA DE LA(S) REMISIÓN(ES) Y FACTURA(S) CON SELLO ORIGINAL O FIRMA DEL ALMACÉN GENERAL Y/O ÁREA SOLICITANTE PARA INTEGRARLAS AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



Contrato de Prestación de Servicios

JMS SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA E INTEGRACIÓN, S.A DE C.V.

CAPS/2021-08/015

ASIMISMO, DE SER EL CASO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO DE CONTROL DE APOYO LOGÍSTICO QUE SOLICITE EL ÁREA REQUIRENTE, EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**; ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2021, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 21 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE ENTRÓ EN VIGOR A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2021, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA "LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS".- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LOS PLAZOS ACORDADOS Y ESTIPULADOS EN EL APARTADO **"EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS"** DEL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE REQUERIRSE EL SUMINISTRO DE BIENES COMO PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, **"LA ALCALDÍA"** TENDRÁ LA FACULTAD DE RECIBIR LOS MISMOS CUANDO ASÍ LO DETERMINE, EN LAS INSTALACIONES O BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS PARA SU RESGUARDO, CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD, CONDICIONES ORIGINALES Y ASEGURAMIENTO, SIN QUE TENGA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO. EN ESTE ÚLTIMO CASO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL EN LA FECHA Y LUGAR QUE **"LA ALCALDÍA"** LE INDIQUE.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"LA ALCALDÍA"** POR CONDUCTO DE **COORDINACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO**, SUPERVISARÁ EL SERVICIO CONTRATADO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DEL MISMO.

QUINTA "VIGENCIA".- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL **30 DE AGOSTO DE 2021**, CONVINIENDO AMBAS PARTES EN QUE **"LA ALCALDÍA"**, PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA "PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"LA ALCALDÍA"**.

SÉPTIMA "CONFIDENCIALIDAD".- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA DE DIFUSIÓN, LOS PRODUCTOS, DATOS, CONTENIDO Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA "VICIOS OCULTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL".- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS **SERVICIOS** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

NOVENA "FIANZA".- TODA VEZ QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDE A UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTOS DE ACTUACIÓN CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE ENCUENTRA EXENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



Contrato de Prestación de Servicios

JMS SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA E INTEGRACIÓN, S.A DE C.V.

CAPS/2021-08/015

LO ANTERIOR, NO EXIME A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FUERON PACTADOS EN EL MISMO.

DÉCIMA "CESIÓN DE DERECHOS".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS CASOS CONTENIDOS EN EL **ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO CONTRARIO PODRÁ SER CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA "CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A "LA ALCALDÍA" Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A "LA ALCALDÍA" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, DESLINDÁNDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA EN ESTE SENTIDO QUE SE LE QUIERA FINCAR.

DÉCIMA SEGUNDA "PENA CONVENCIONAL".- CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL **ARTÍCULOS 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **1% (UNO POR CIENTO)** ANTES DEL I.V.A. POR CADA DÍA DE RETRASO (HASTA LLEGAR A 15 DÍAS) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PROPORCIONAR, A PARTIR DE LA FECHA MÁXIMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS DE TAL MANERA QUE **EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA PUEDE SER HASTA DEL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A., PUDIENDO SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DENTRO DEL MISMO PERIODO.**

EN ESE SENTIDO, DE ACUERDO A LA FECHA Y HORA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE APLICARÁ DICHA PENA SIN ESTABLECER UNA PRORROGA AL MISMO, SALVO QUE EL ÁREA SOLICITANTE INDIQUE LO CONTRARIO. EN ESTE CASO EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO ESTARÁ EXENTO DEL PAGO CAUSADO POR EL RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN SU CASO SE COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO PARA EL PAGO RESPECTIVO DE DICHA PENA, AL DÍA SIGUIENTE DE SU FECHA LÍMITE, SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, MISMA SITUACIÓN QUE SE LE INFORMARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO AL SIGUIENTE DÍA DE SU RESCISIÓN.

DÉCIMA TERCERA "SUPERVISIÓN".- EL (LAS) ÁREA(S) SOLICITANTE(S) SERÁ(N) LA(S) RESPONSABLE(S) DE SUPERVISAR Y VERIFICAR LA CALIDAD, CANTIDAD Y AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS **SERVICIOS** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR DE CONFORMIDAD, LAS REMISIONES Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

SI "LA ALCALDÍA" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD Y/O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DICHA IRREGULARIDAD SE LE HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANAR LAS IRREGULARIDADES; "SIN EMBARGO" ESTO NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MALA CALIDAD O NO APEGADOS A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO DOS** DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA CUARTA "TERMINACIÓN ANTICIPADA".- LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA QUINTA "RESCISIÓN".- LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA", CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN



Contrato de Prestación de Servicios

JMS SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA E INTEGRACIÓN, S.A DE C.V.

CAPS/2021-08/015

RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO.

"LA ALCALDÍA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO Y AL APARTADO EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
2. DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA, SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO Y/O LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXAS AL PRESENTE CONTRATO.
3. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
5. EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA SEXTA "RESPONSABILIDAD DE LA ALCALDÍA".- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA SÉPTIMA "ANEXOS".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE INVOLUCREN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA "TRANSPARENCIA".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO A EFECTO DE QUE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SEA DE NATURALEZA PÚBLICA, Y SEA DIVULGADA EN EL PORTAL DE INTERNET DE "LA ALCALDÍA" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN XXX, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EXCLUSIÓN DE AQUELLA ENTREGADA DE FORMA EXPRESA, POR ESCRITO Y DE FORMA ANTICIPADA A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O RESERVADA Y PARA LOS FINES PROPIOS DEL PRESENTE.

DÉCIMA NOVENA "AVISO DE PRIVACIDAD Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES".- LOS DATOS PERSONALES RECABADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINQUIES, 14 SEXIES Y 14 SEPTIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LOS DATOS SE UTILIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/O ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS ALCALDÍAS Y/O MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY RESPECTIVA, INFORMANDO QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN AVENIDA

Contrato de Prestación de Servicios

JMS SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA E INTEGRACIÓN, S.A DE C.V.

CAPS/2021-08/015

CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COL. TOLTECA, C.P. 01150 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: UTRANSAPARENCIA.AO@GMAIL.COM, PAGINA WEB: WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX, TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TELÉFONO: 56-36-46-36; CORREO ELECTRÓNICO: UNIDADDETTRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX O EN LA PÁGINA WWW.INFODF.ORG.MX.

VIGÉSIMA "TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS".- LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA CONVENIENCIA DE "**LAS PARTES**" Y NO TIENEN SIGNIFICACIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, SOLO TIENEN POR OBJETO FACILITAR LA REFERENCIA A CADA UNA DE ELLAS, SU IDENTIFICACIÓN Y LECTURA, Y POR LO TANTO NO LIMITAN NI AFECTAN LA INTERPRETACIÓN PARA AMPLIAR, DISMINUIR O AFECTAR DE ALGUNA MANERA EL ALCANCE DEL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA "JURISDICCIÓN".- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021.

FIRMAS

POR "LA ALCALDÍA"



DR. JUAN ABAD DE JESÚS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.



LIC. HUGO FERNANDO GÓMEZ MONTES DE OCA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR"



C. MARIBEL TORRES MONROY
REPRESENTANTE LEGAL
JMS SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA E INTEGRACIÓN,
S.A DE C.V.



Contrato de Prestación de Servicios

JMS SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA E INTEGRACIÓN, S.A DE C.V.

CAPS/2021-08/015

ANEXO UNO

TIPO DE PROCEDIMIENTO				PROCEDIMIENTO				FECHA	
LPN	LPI	IRN	IRI	NO. DE PROCEDIMIENTO				10-08-2021	
AD	X								
COMITÉ	--	SESIÓN	--	ORDINARIA	-	LISTADO DE CASOS	--		
				EXTRAORDINARIA	-				
FUNDAMENTO LEGAL									
ARTÍCULO 27 INCISO C, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.									
CONTRATO ABIERTO				CONTRATO CERRADO				X	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO									
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A FIBRA ÓPTICA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO									

GENERALES DEL PROVEEDOR		
TIPO DE PROVEEDOR:	PERSONA MORAL	XXX
	PERSONA FÍSICA	
RAZÓN SOCIAL:	JMS SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA E INTEGRACIÓN, S.A DE C.V.	
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA No. 70,862, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2021, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ORTIZ GIRÓN, NOTARIO PÚBLICO No. 113 DEL ESTADO DE MÉXICO	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMISIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN, ARRENDAMIENTO, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE TODA CASE DE PRODUCTOS O MATERIALES DE CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES TANTO EQUIPO ACTIVO COMO PASIVO, TECNOLOGÍA DE PUNTA, PRODUCTOS DE CANALIZACIÓN Y TUBERÍA Y MATERIAL ELÉCTRICO EN GENERAL.	
DOMICILIO FISCAL:	BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO No. 1903, INT. 600 A, COLONIA CIUDAD SATÉLITE, C.P. 53100, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	
R.F.C.:	JST210330LE7	
TELÉFONO(S):	55 5393 3868	
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB:	contacto@jms-tic.com	
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIBEL TORRES MONROY	
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA No. 70,862, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2021, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ORTIZ GIRÓN, NOTARIO PÚBLICO No. 113 DEL ESTADO DE MÉXICO	
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO [REDACTED]	

Contrato de Prestación de Servicios

JMS SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA E INTEGRACIÓN, S.A DE C.V.

CAPS/2021-08/015

ANEXO DOS

REQUERIMIENTO		NÚMERO		DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE													
ADQ		158		OFICINA DE LA ALCALDÍA													
SER	X			COORDINACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO													
CLAVE PRESUPUESTAL																	
ÁREA	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY	COMP	IMPORTE
100	1	3	4	001	0001	11	1	1	1	0	3531	1	1	00		1000492	\$149,849.96
																TOTAL	\$149,849.96

PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A FIBRA ÓPTICA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO	1	SERVICIO	\$129,181.00	\$129,181.00
				SUBTOTAL	\$129,181.00
				I.V.A.	\$20,668.96
				TOTAL	\$149,849.96

MONTO ADJUDICADO		
SUBTOTAL	\$129,181.00	CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.
I.V.A.	\$20,668.96	VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.
TOTAL	\$149,849.96	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.

DETALLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)	
SI APLICA	*****
NO APLICA	XXX

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	
FECHA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:	LOS SERVICIOS SERÁN PROPORCIONADOS CONFORME A LAS NECESIDADES DE "LA ALCALDÍA" A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2021.
LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:	DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y/O CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A FIBRA ÓPTICA

HOY EN DÍA LA COORDINACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INFORMÁTICA, ES LA RESPONSABLE DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES EL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS SERVICIOS DE TIC'S DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, YA SEA DE INMUEBLES INMEDIATOS A LA SEDE DE LA ALCALDÍA, O DE INMUEBLES EXTERNOS QUE DEPENDEN DE ESTE ÓRGANO ADMINISTRATIVO, COMO LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CACI), CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO (CDC), PANTEONES, DEPORTIVOS, ZONAS TERRITORIALES, ETC.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EN DÍAS RECIENTES LA OFICINA DE LOS CONCEJALES UBICADA DENTRO DEL DEPORTIVO BATALLÓN DE SAN PATRICIO (19.389782, -99.197980), REPORTÓ NO TENER INTERNET NI TELEFONÍA, POR LO QUE DESPUÉS DE UNA REVISIÓN COMPLETA SE DETECTÓ QUE LA FIBRA ÓPTICA QUE CONECTA EL SITE PRINCIPAL (19.389085, -99.196029) CON DICHA OFICINA HABÍA SIDO CORTADA EN VARIOS PUNTOS, ADEMÁS DE ESTO RESULTA IMPOSIBLE CONECTAR LOS DOS SITIOS CON CABLE UTP, DEBIDO A QUE LA DISTANCIA ENTRE AMBOS ES MAYOR A 100 MTS.

Contrato de Prestación de Servicios

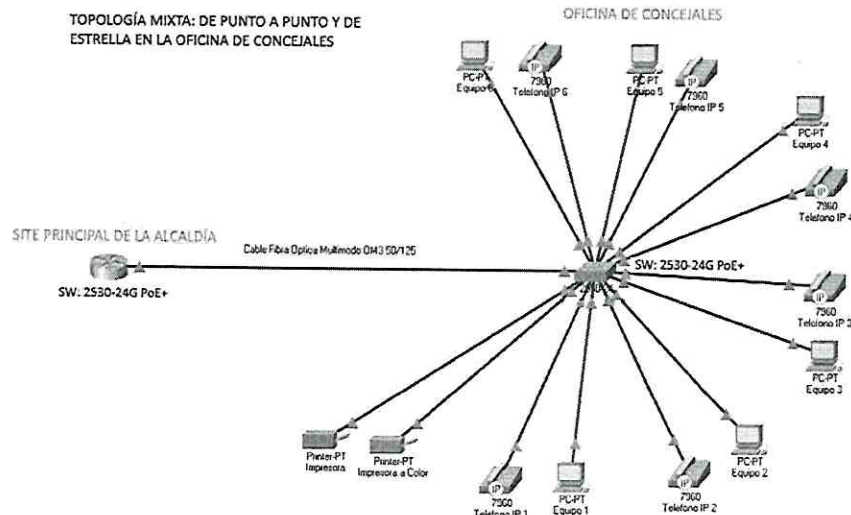
JMS SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA E INTEGRACIÓN, S.A DE C.V.

CAPS/2021-08/015

POR OTRA PARTE, Y DE ACUERDO A LA IMAGEN ANEXA, LA LONGITUD MÁXIMA DE FIBRA ÓPTICA QUE SE REQUIERE ESTÁ EN EL RANGO DE LOS 250 A 350 MTS, SIN EMBARGO, COMO EL TRAYECTO DE LA MISMA SERÁ POR LAS AZOTEAS DE ALGUNOS EDIFICIOS, ATRAVESANDO UN ESTACIONAMIENTO Y UN PARQUE, Y ADEMÁS ES NECESARIO LIBRAR DISTINTOS OBSTÁCULOS COMO ÁRBOLES, POSTES, CANCHA DE FUTBOL ETC. SE ESTABLECE UNA LONGITUD MÁXIMA DE 500 MTS. DE FIBRA.



ADEMÁS DE LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN AMBOS PUNTOS SE CUENTA CON UN SWITCH ARUBA MODELO 2530-24G POE+ QUE OPERAN DE MANERA ÓPTIMA Y QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CONFIGURADOS CON LAS VLAN DE DATOS, VOZ Y VIDEO CORRESPONDIENTES (18, 100 Y 200), LO CUAL PERMITE TENER LA TOPOLOGÍA SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.





Contrato de Prestación de Servicios

JMS SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA E INTEGRACIÓN, S.A DE C.V.

CAPS/2021-08/015

CABE SEÑALAR QUE LA FIBRA QUE SE ENCONTRABA OPERANDO, TENÍA UN TIEMPO DE USO DE APROXIMADAMENTE 2 AÑOS, SIN EMBARGO, POR ENCONTRARSE ROTA Y DAÑADA DEBIDO A MANTENIMIENTOS APLICADOS EN EL PARQUE Y EL ESTACIONAMIENTO POR LOS QUE PASA LA TRAYECTORIA DE ESTA, RESULTA NECESARIA LA SUSTITUCIÓN COMPLETA DE LA MISMA.

OBJETIVO

CON LA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO SE PRETENDE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- REEMPLAZAR LA FIBRA ÓPTICA QUE CONECTABA LA OFICINA DE LOS CONCEJALES, TODA VEZ QUE LA QUE ESTABA OPERANDO SE ENCUENTRA ROTA Y DAÑADA EN VARIOS PUNTOS.
- CONECTAR DE NUEVA CUENTA LA OFICINA DE LOS CONCEJALES A LA RED DE LA ALCALDÍA.

PARA LOGRAR DICHOS OBJETIVOS, EL ENLACE DE FIBRA ÓPTICA A INSTALAR DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE OPERACIÓN.

ESPECIFICACIONES DE FIBRA:

TIPO DE FIBRA	DIÁMETRO DE NÚCLEO DE FIBRA	MATERIAL DE AMORTIGUADOR	DIÁMETRO DE AMORTIGUADOR	RECuento DE FIBRAS	CODIFICACIÓN DE COLORES DE FIBRA
OM3	50/125 µM	PVC - CLORURO DE POLIVINILO	900 µM	6	TIA-598-D

ESPECIFICACIONES DE LA CHAQUETA EXTERIOR:

MIEMBRO DE FUERZA	MATERIAL	DIÁMETRO NOMINAL	COLOR	NÚMERO DE CORDONES
HILOS DE ARAMIDA HIDRÓFUGOS	PVC - CLORURO DE POLIVINILO	0,220 PULG. (5,6 MM)	NEGRO	1

CARACTERÍSTICAS ÓPTICAS:

MAX. ATENUACIÓN	RENDIMIENTO DE 10 GIGABIT ETHERNET MIN.	ANCHO DE BANDA MODAL EFECTIVO (EMB)	MIN. ANCHO DE BANDA DE LANZAMIENTO SOBRELLENADO (OFL)
850NM: 3,0 DB/KM 1300NM: 1,0 DB/KM	300 METROS	2000 MHZ.KM	1500 MHZ.KM

CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS:

RADIO DE CURVATURA MÍNIMO DURANTE LA INSTALACIÓN	RADIO DE CURVATURA MÍNIMO DURANTE LA OPERACIÓN	RESISTENCIA MÁXIMA A LA TRACCIÓN DURANTE LA INSTALACIÓN	RESISTENCIA MÁXIMA A LA TRACCIÓN DURANTE LA OPERACIÓN	RESISTENCIA AL APLASTAMIENTO	PESO DEL CABLE A GRANEL
15X CABLE OD	10X CABLE OD	1320 N (300 LBF)	400 N (90 LBF)	220 N / CM	20 LIBRAS / KFT (30 KG / KM)

RANGO DE TEMPERATURA:

RANGO DE TEMPERATURA DE INSTALACIÓN: RANGO	DE TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO	RANGO DE TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO
- 10 ° C HASTA + 60 ° C	- 40 ° C HASTA + 70 ° C	- 40 ° C HASTA + 70 ° C



Contrato de Prestación de Servicios

JMS SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA E INTEGRACIÓN, S.A DE C.V.

CAPS/2021-08/015

ESTÁNDARES Y CUMPLIMIENTO:

IDONEIDAD AMBIENTAL	SOSTENIBILIDAD	INFLAMABILIDAD / RESISTENCIA AL FUEGO	CUMPLIMIENTO DE ICEA	CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA EUROPEA
INTERIOR / EXTERIOR, RESISTENCIA A LA LUZ SOLAR, ENTIERRO	CA PROP 65, PRODUCT LENS™, DECLARACIÓN DE PRODUCTO AMBIENTAL (EPD) DISPONIBLE	OFNR, FT4	VUELA-SALTO-104-696	DIRECTIVA DE LA UE 2015/863 / UE, DIRECTIVA DE LA UE 2011/65 / UE (ROHS II), DIRECTIVA DE LA UE 2012/19 / UE (WEEE), REACH: 2020-01-16

PÉRDIDAS:

PÉRDIDAS POR FUSIÓN	PÉRDIDAS PROMEDIO POR KM
0.1-0.5DB (0.3 PROMEDIO)	0.35 DB/KM

TIEMPO DE VIDA:

TIEMPO DE VIDA MAX.
25 AÑOS (EN CONDICIONES DE OPERACIÓN NORMALES)

SE OPTÓ POR REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN CON FIBRA ÓPTICA MULTIMODO OM3, DEBIDO A QUE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA MISMA, ES LA ADECUADA PARA TRABAJAR EN DISTANCIAS NO MAYORES A LOS 300 MTS Y CON EL ANCHO DE BANDA QUE OPERA EN LA ALCALDÍA (450 MB), ADEMÁS DE QUE ES MÁS ECONÓMICA QUE LA OM4, SIN EMBARGO, SE PUEDE REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN CON CUALQUIERA DE LAS 2, EN APEGO A LA RELACIÓN COSTO BENEFICIO.

Distancia de enlaces por Ethernet/Trazado de aplicaciones

Aplicación	Red troncal del edificio del data center	Gran red troncal del data center	Gran red troncal del data center	Red troncal del edificio/red troncal del campus	Red troncal del campus	Red troncal del campus
Velocidad						
100 Mb/s 100Base-FX	Fibra Multimodo OM3					
1 Gb/s 100Base-SX						
10 Gb/s 100Base-SR						
40 Gb/s 100Base-SR10		Fibra multimodo OM3		Fibra OM4 MM	Fibra OM4 MM	
100 Gb/s 100Base-SR10		Fibra OM4 MM				Fibra Single modo OSI/OS2
100 Gb/s 100Base-SR4		Fibra Multimodo OM4				
Distancia	70m	100m	150m	300m	400m	550m 1000m >1000m



Contrato de Prestación de Servicios

JMS SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA E INTEGRACIÓN, S.A DE C.V.

CAPS/2021-08/015

ALCANCE DE LA FIBRA ÓPTICA PARA APLICACIONES DE ETHERNET. FUENTE: BISCI: OPTICAL FIBER AND CABLING STANDARDS FOR TOMORROW'S DATA CENTER.

ANÁLISIS DE ESCALABILIDAD

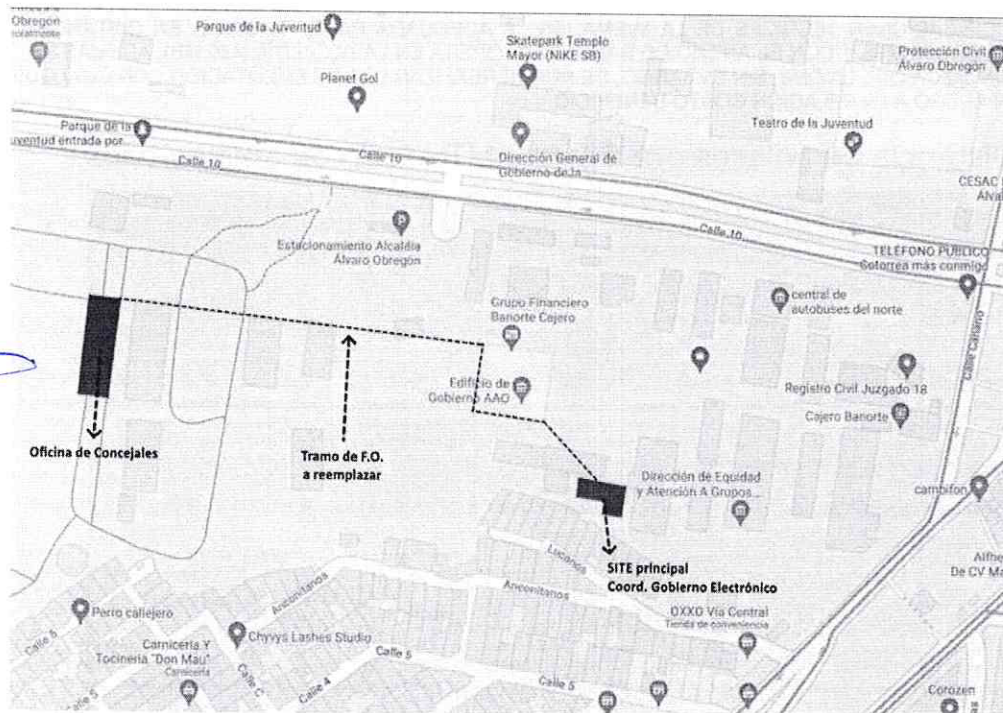
SE OPTÓ POR REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN CON FIBRA ÓPTICA MULTIMODO OM3, DEBIDO A QUE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA MISMA, ES LA ADECUADA PARA TRABAJAR EN DISTANCIAS NO MAYORES A LOS 300 MTS Y CON EL ANCHO DE BANDA QUE OPERA EN LA ALCALDÍA (450 MB), ADEMÁS DE QUE ES MÁS ECONÓMICA QUE LA OM4, SIN EMBARGO, SE PUEDE REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN CON CUALQUIERA DE LAS 2, EN APEGO A LA RELACIÓN COSTO BENEFICIO.

ANÁLISIS DE INTEROPERABILIDAD

EXISTE INTEROPERABILIDAD EN EL PROYECTO, TODA VEZ QUE EN AMBOS PUNTOS SE CUENTA CON SWITCHS DE FIBRA ÓPTICA MARCA ARUBA MODELO 2530-24G POE+, Y A PARTIR DE ELLOS SE PUEDEN GENERAR LOS CASCADEOS QUE SE REQUIERAN PARA INTERCONECTAR OTROS PUNTOS O AGREGAR MÁS DISPOSITIVOS EN LA OFICINA DE LOS CONCEJALES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL MANTENIMIENTO CONSISTIRÁ EN REEMPLAZAR EL TRAMO DE FIBRA ÓPTICA DE APROXIMADAMENTE 500 MTS, CORRESPONDIENTE A LA CONEXIÓN EXISTENTE ENTRE EL SITE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y LA OFICINA DE LOS CONCEJALES, MISMA QUE SE ENCUENTRA TENDIDA POR LOS TECHOS DE LAS OFICINAS, POR EL ESTACIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA Y POSTERIORMENTE A TRAVÉS DEL PARQUE BATALLÓN DE SAN PATRICIO COMO SE MUESTRA EN LA IMAGEN.





Contrato de Prestación de Servicios

JMS SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA E INTEGRACIÓN, S.A DE C.V.

CAPS/2021-08/015

ADEMÁS DEL TENDIDO DEL NUEVO TRAMO DE FIBRA, EL MANTENIMIENTO DEBERÁ CONSIDERAR 4 EMPALMES CON SUS RESPECTIVOS PIGTAILS, 2 EN CADA EXTREMO.

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA FIBRA Y ENTREGAR LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LOS COMPONENTES ENLISTADOS A CONTINUACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSIDERAR LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS LAS VECES QUE SEA NECESARIO, EN CASO DE FALLA DE ALGUNO DE ELLOS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO.

NO.	COMPONENTE	CANTIDAD
1	TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA DE HASTA 500 MT	1
2	FIBRA ÓPTICA DE 6 HILOS MULTIMODO OM3 50/125 PARA EXTERIORES	500 MTS
3	PIGTAIL DE FIBRA ÓPTICA LC MULTIMODO OM3 XGLO	4
4	EMPALMES DE FIBRA ÓPTICA	4
5	APROVISIONAMIENTO Y COLOCACIÓN DE SUJETADORES	1

NOTA: *LAS CANTIDADES EXPRESADAS SON MÍNIMAS, EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DEL ENLACE DE FIBRA Y CONSIDERAR LAS CANTIDADES QUE SEA NECESARIO REPONER DE CADA COMPONENTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ALCALDÍA, EN CASO DE FALLAS DURANTE LA APLICACIÓN DEL MANTENIMIENTO.

A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE SERVICIO (VER ANEXO I), EN EL CUAL SE DETALLEN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y SE COMPLEMENTE CON LA RESPECTIVA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.

PLAN DE TRABAJO

NO.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	FIRMA DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2021
2	RETIRO DE FIBRA ÓPTICA DAÑADA Y AJUSTE DE SUJETADORES. EL PROVEEDOR DEBERÁ RETIRAR LA FIBRA ÓPTICA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA INSTALADA Y DAÑADA, ASÍ COMO AJUSTAR, REEMPLAZAR Y/O REUBICAR LOS SUJETADORES ACTUALMENTE INSTALADOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL TENDIDO ÓPTIMO DE LA NUEVA FIBRA. SE OBTENDRÁ LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA NECESARIA PARA EL REPORTE DE SERVICIO	
3	TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA NUEVA. EL PROVEEDOR REALIZARÁ EL TENDIDO DE LA NUEVA FIBRA, ASEGURANDO QUE LA TRAYECTORIA SEA LA ÓPTIMA Y LA QUE MENOR RIESGO DE DAÑO FÍSICO REPRESENTA. SE OBTENDRÁ LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA NECESARIA PARA EL REPORTE DE SERVICIO	
4	EMPALME DE EXTREMOS. EL PROVEEDOR REALIZARÁ EL EMPALME DE LAS 4 PUNTAS REQUERIDAS DE LA FIBRA. SE OBTENDRÁ LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA NECESARIA PARA EL REPORTE DE SERVICIO	
5	PRUEBAS Y AJUSTES. SE REALIZARÁN LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES DE LA INSTALACIÓN, ASÍ COMO LOS AJUSTES NECESARIOS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN. SE OBTENDRÁ LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA NECESARIA PARA EL REPORTE DE SERVICIO	
6	VALIDACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA. LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO VALIDARÁ EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA FIBRA, A TRAVÉS DE PRUEBAS DE VELOCIDAD Y DE CONECTIVIDAD CON EL SITE PRINCIPAL. LAS PRUEBAS SE INTEGRARÁN AL REPORTE DE SERVICIO	
7	ENTREGA DE SERVICIO Y MEMORIA FOTOGRÁFICA. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A LA COORDINACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO EL REPORTE DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO APLICADO.	



Contrato de Prestación de Servicios

CAPS/2021-08/015

PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2021.

DETALLE DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, ASÍ COMO LOS COMPONENTES INSTALADOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, POR 12 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

ASIMISMO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES; ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN SUFICIENTE PARA PRESTAR LOS SERVICIOS COTIZADOS EN LOS TIEMPOS REQUERIDOS.

FIN DEL TEXTO-

[illegible]



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

JMS SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA E INTEGRACIÓN, S.A DE C.V.

CAPS/2021-08/015

SIN

TEXT

[illegible]

